



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Propuesta GIUNMA

---

**VISTO** el expediente N° EX-2023-00498944- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, las RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ, RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-244-APN-IUNDDHH#MJ y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme así lo señala el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el inc. d) del art. 7° del Estatuto Provisorio incluye, entre los objetivos específicos del IUNMa, el de “Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional”.

Que, asimismo, el IUNMa adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado, de lo que se desprende una política universitaria homogénea, a fin de cumplir los objetivos de su Estatuto (cfr. art. 9° del Estatuto Provisorio).

Que, según el art. 15 del Estatuto Provisorio, los Centros de Investigación son unidades de organización dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevo conocimiento y que los/as investigadores/as que lo integren podrán ser docentes de este Instituto. Mientras que el art. 17° de la misma norma establece que la coordinación de los Centros de Investigación estará a cargo de un/a Director/a y será supervisada por la Secretaría Académica.

Finalmente, que los y las Directores/as de los Centros de Investigación dependen jerárquica y funcionalmente del Rector, no obstante lo cual su órbita de ejercicio es la Secretaría Académica, cuyo/a titular tiene a su cargo la coordinación general (cfr. arts. 17, 52 inc. e) y 73 del Estatuto Provisorio).

Que, mediante el art. 2° de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ, se crearon los Centros de Investigación que se corresponden con las carreras universitarias que se dictan en este Instituto Universitario.

Que, en ese marco, fue dictada la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ por cuyo art. 1° se creó la Dirección General de Investigación de IUNMa, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, y cuyos objetivos y funciones incluyen la planificación, gestión y administración de las actividades de investigación científica, tecnológica y artística que se desarrollan en el Instituto; contribuir a la formulación de las políticas de investigación; intervenir en la elaboración del presupuesto de investigación y desarrollo; planificar, administrar y controlar la ejecución de fondos externos e internos; y diseñar instrumentos para la promoción y evaluación de actividades de investigación y desarrollo (IF-2022-35847926-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, por RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ fue designada la Directora General de Investigación del IUNMa.

Que, posteriormente, a través de la RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN del IUNMa cuyo objetivo es sistematizar y ordenar la planificación, administración, promoción y evaluación de las actividades de investigación y desarrollo emprendidas en el ámbito del Instituto.

Que, el art. 15 del citado REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, establece que la programación científica del IUNMa se compone por las siguientes clases de actividades científicas: Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa); Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo (PIUNMa); Programas de Investigación, Innovación y Desarrollo (PROIUNMa); y Programas Especiales.

Que, a su vez, el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN establece que la constitución de dichas actividades científicas se realizará mediante convocatorias periódicas convocadas por la Dirección General de Investigación (art. 30), con una periodicidad definida por la disponibilidad presupuestaria, los requerimientos detectados para el fortalecimiento de la política científica del IUNMa, las necesidades de desarrollo estratégico del Instituto, y/o criterios científicos (art. 34).

Que, así pues, la RESOL-2022-244-APN-IUNDDHH#MJ aprobó las Líneas Prioritarias de Investigación del IUNMa.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y funciones mediante IF-2023-00492689-APN-IUNDDHH#MJ, la Dirección General de Investigación recomendó la convocatoria para la constitución de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025; fundamentando que, en el marco de las necesidades de desarrollo estratégico de las actividades de investigación del IUNMa, dicho llamado resulta prioritario para fortalecer la política científica del IUNMa en la actual etapa de desarrollo, elevando una propuesta de convocatoria a tal efecto.

Que, consecuentemente, la Secretaría Académica por NO-2023-00497543-APN-IUNDDHH#MJ emite criterio favorable de la propuesta de convocar a la constitución de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025, elevado por la Dirección General de Investigación del IUNMa y pone a consideración del Rectorado la misma para su análisis y dictado del acto correspondiente.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR**  
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**“MADRES DE PLAZA DE MAYO”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a la presentación de propuestas para la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025, según lo establecido en las Bases y Condiciones que como Anexo I (IF-2023-00491158-APN-IUNDDHH#MJ), forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Regístrese, comuníquese por copia a las Secretarías Académica, General y de Administración, y a los Departamentos Académicos. Publíquese en la Página Oficial ([www.iunma.edu.ar](http://www.iunma.edu.ar)) y, oportunamente, archívese.